



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2018

Visto, el Expediente N° 09100-18 y 02596-18;

CONSIDERANDO:

Que, el objeto de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales es, establecer las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;



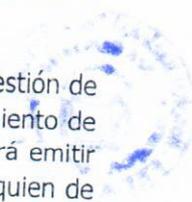
Que, la Resolución N° 046-2015/SBN aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y deroga la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobada por la Resolución N° 021-2002/SBN;



Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, establece en el literal a) del numeral 6.1.2 que una de las formas de incorporación mediante Resolución Administrativa es la de Aceptación de donación de bienes, definiéndose en el numeral 6.3.1.1, que "la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma la Superintendencia de Bienes Nacionales (SBN). Dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, una embajada o misión extranjera acreditada en el Perú, entidades cooperantes de gobierno extranjero, copropietarias o la conjunción de cualquiera de ellas...";



Que, el cuarto párrafo del numeral 6.3.1.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN; establece el procedimiento de aceptación de donación proveniente de un particular señalando que: La UCP de la entidad deberá emitir un IT pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente aprobando: a) aceptación de bien y b) el alta del bien en el registro patrimonial y contable de la entidad";



Que, mediante Oficio N°002-UNID-2018-GG, el Gerente General de la Universidad Interamericana para el Desarrollo, donó en cesión de uso indefinido los Bienes señalados, contemplado en el Acta de Recepción de Bienes en Calidad de Donación, de fecha 22 de febrero de 2018, los cuales son las siguiente:

- 01 Swich Gigabit 8-Port Ethernet HPE. Office Connet 1420 8RJ-45 GbE 10/1000 MBPS 4,5.
- Balanza Mecánica doble barra SP 14200. Digital Precisión.
- Televisor LG LED SMART UHD TV 4K 49" UJ63 web OS 3.5.

Que, con Memorando N°083-2018-OADI-HONADOMANI-SB, de fecha 14 de junio de 2018, el Jefe de Apoyo a la Docencia e investigación, informa a la Jefa del Servicio de Farmacia la entrega oficial de los equipos donados por la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), en cesión de uso indefinido para el Servicio de Farmacia, de los bienes previstos en el párrafo precedente;

Que, con Nota Informativa N°732-2018-DAT-HONADOMANI-SB, de fecha 17 de julio de 2018, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, la donación realizada por la citada Universidad; por lo tanto, necesita autorización del Director Ejecutivo de Administración para que se elabore la Nota de Entrada de los Bienes;

Que, mediante Nota Informativa N°009-EAL-OL-HONADOMANI-SB-2018, de fecha de recepción 25 de julio de 2018, la Jefa del Equipo de Almacén solicita a la Jefatura de la Oficina de Logística el Informe Técnico de los Equipos donados por la Universidad Interamericana para el Desarrollo, conforme a lo establecido en el numeral 6.3.1.4 de la Directiva N°001-2015/SBN;

Que, con Informe N°044-ECP-HONADOMANI-SB-18, de fecha de recepción 01 de agosto de 2018, la Jefatura del Equipo de Control Patrimonial, adjunta el Informe Técnico N°06-2018, Relación de bienes y el Proyecto de Resolución Administrativa;

Que, mediante Memorando N°1025-2018-OEA.HONADOMANI.SB, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", deriva a la Oficina de Asesoría Jurídica del HONADOMANI-SB, proceda a proyectar la respectiva Resolución Administrativa para la aceptación de la donación realizada por la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID);

Con las visaciones de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", con Resolución Ministerial N° 752-2017/MINSA y el artículo 18 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;





PERU

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 040 -2018-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Agosto de 2018

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la donación de tres (03) bienes muebles efectuadas por la Universidad Interamericana para el Desarrollo (UNID), cuyas descripciones se detallan en el anexo 1 adjunto, que consta de un (01) folio, el mismo que debidamente visado, forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa.



Cantidad	Descripción del Bien	Marca	Modelo	Valor Total
1	Balanza Mecánica	S/M	SP14200	S/ 555.45
1	Switch Gibabit	HPE	Office Connect 14200	S/ 178.75
1	Televisor	LG	Smart UHD	S/ 1,799.00
				S/ 2,533.20



Artículo Segundo.- Disponer al Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística proceda a incorporar en el Registro Patrimonial del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", los Bienes Muebles; de igual modo, remitirá copia de la presente Resolución Administrativa con la documentación sustentatoria, dentro de los diez (10) días de emitida, a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Artículo Tercero.- Disponer a la Oficina de Economía las acciones administrativas, para actualizar los Registros Contables - Patrimoniales del Hospital.

Artículo Cuarto.- Disponer la remisión de un ejemplar de la Resolución y del expediente a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente resolución en el portal de la Institución y en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

ASL/MML/IRPAG/jmchb

- CC. OL
- UCP
- OAJ
- OE
- ODI
- DAT
- OEI
- OCI

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR. AMERICÓ SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31551 RNE 23298

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

SR. HUMBERTO ANDRÉS QUINTO CASTAÑEDA
FEDATARIO

Reg. N° 110 Fecha: 01 OCT. 2018



ANEXO 01

CANT.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	MODELO	VALOR TOTAL
1	Balanza Mecánica	S/M	SP14200	S/. 555.45
1	Switch Gibabit	HPE	Office Connect 14200	S/. 178.75
1	Televisor	LG	Smart UHD	S/. 1,799.00
	TOTAL			S/. 2,533.20

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Gracie
CPC GRACIELA GOMEZ VILLAVICENCIO
Jefa del Equipo de Control Patrimonial

